

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.319 · 2005

LEY 13.319

Boletín Oficial, 28 de abril de 2005 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.319

ARTÍCULO 1°. Institúyese en jurisdicción del territorio de la Provincia de Buenos Aires el día 26 de marzo de cada año como “Día del Mercosur”, en conmemoración de la fecha correspondiente a la firma del tratado de Asunción.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo a través de la Dirección General de Cultura y Educación, procederá a incorporar a los programas educativos la enseñanza de la importancia de la fecha instituida por el artículo anterior y el desarrollo posterior del Mercosur, desplegando acciones de difusión y publicidad sobre el tema.

ARTÍCULO 3°. El Poder Ejecutivo procederá a celebrar la fecha del 26 de Marzo de cada año a través de actos oficiales, con la participación de entidades gremiales de trabajadores y empresarios.

ARTÍCULO 4°. Invítase a las Municipalidades a adherir mediante el dictado de la pertinente Ordenanza, a la presente Ley.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 13.319. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).